

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 270/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 270/07

Sucre, 30 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1511, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 360/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación el Convenio de Cooperación para la ejecución del Proyecto "Estudio a Diseño Final Construcción Edificio ISEC – SUCRE".

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas de acuerdo con el Art. 5° – I de la Ley de Municipalidades, entidad que es competente para planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio y promover la participación de entidades sin fines de lucro, en la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras públicas y actividades de interés del Municipio, conforme lo dispone el Art. 8° – I – 1) y 4) del citado cuerpo legal.

Que, asimismo, el Plan de Desarrollo Municipal PDM 2003 – 2007 en el punto 2.2.6. Servicios de Ecuación Superior, señala como objetivo Estratégico textualmente "Con el propósito de convertir a Sucre en Centro de Ecuación Superior reconocido e nivel nacional e internacional y generar mayor dinámica en la economía local a través de la instalación de servicios complementarios para la población estudiantil; las entidades públicas y privadas competentes implementará políticas orientadas a mejorar la infraestructura y el equipamiento, dotar de la tecnología adecuada, identificar mercados potenciales y potenciar el intercambio académico y profesional. De donde se desprende el compromiso institucional de fortalecer la oferta de una educación superior técnica competitiva en nuestro Municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal PDM, constituye un conjunto de lineamientos, directrices a los que el Municipio debe apuntar, para la creación y concretización de diferentes proyectos, por lo que el apoyo económico solicitado por los personeros del Instituto ISEC – Sucre, se adecua a las políticas institucionales implementadas por nuestro Municipio.

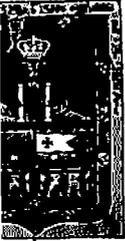
El ISEC Sucre es un Instituto que a lo largo de 21 años, va formando Técnicos Superiores en Secretariado Ejecutivo, Contaduría General y Técnicos Medios en Secretariado Administrativo; habiendo ampliado en los últimos 9 años los servicios con las Carreras de Análisis de Sistemas Informáticos.

**Que, son partes intervinientes del referido Convenio:**

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, el Lic. Franz Ramírez Uribe en su condición de Oficial Mayor de Finanzas y Administración y el Ing. Carlos Miranda Claure en su condición de Oficial Mayor de Ordenamiento Territorial.
2. El Instituto de Educación Comercial ISEC, representado por los Sres. Ramiro Bohórquez Velasco y Gualberto Torres Paniagua en su condición de Rector y Director Académico.

**QUE, EL OBJETO DEL CITADO CONVENIO ES COMPROMETER ESFUERZOS, VOLUNTADES Y APORTES PARA CONCRETAR EL PROYECTO ESTUDIO A DISEÑO FINAL CONSTRUCCION EDIFICIO ISEC – SUCRE".**

**Que, las obligaciones del ISEC son las siguientes:**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 270/07

- ISEC – SUCRE, de acuerdo a los antecedentes presentó el Proyecto a Diseño Final "Construcción Edificio ISEC – Sucre".

Que, para el referido proyecto, se cuenta con al Certificación Presupuestaria de apoyo por parte del Gobierno Municipal, consistente, en \$us. 30.000,00 (TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS) para la ejecución del proyecto "Construcción Edificio ISEC – Sucre".

Que, el Convenio indicado podrá ser modificado o ampliado previo acuerdo expreso entre partes, velando por el óptimo cumplimiento de los objetivos para el que ha sido suscrito. Asimismo, se establece la posibilidad de ser rescindido unilateralmente por las partes en caso de incumplimiento de alguno de sus términos y condiciones.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, el aprobar o rechazar los Contratos y Convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

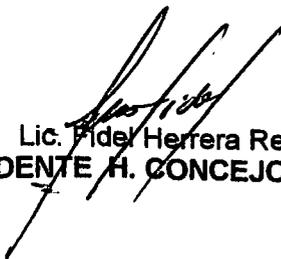
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso Especifico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1° APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Instituto de Educación Comercial (ISEC), para la ejecución del proyecto "Estudio a Diseño Final Construcción Edificio ISEC – Sucre".
- Art. 2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art. 3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rassin  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

